

LA DESEADA Y POTENCIAL PARTICIPACIÓN DE LAS REGIONES EUROPEAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PACTO VERDE DE LA UNIÓN EUROPEA*

THE DESIRED AND POTENTIAL PARTICIPATION OF EUROPEAN REGIONS IN THE IMPLEMENTATION OF THE GREEN DEAL OF THE EUROPEAN UNION

CARLOS FRANCISCO MOLINA DEL POZO

*Catedrático de Derecho Administrativo
Catedrático Jean Monnet “ad personam” de Derecho de la Unión Europea
Universidad de Alcalá*

Recibido: 24/09/2021

Aceptado: 5/10/2021

DOI: 10.14679/1307

Resumen: Desde su aprobación, el Pacto Verde Europeo se ha convertido en la guía europea para el desarrollo de otros proyectos y legislaciones, lo que ha derivado en un conjunto de mecanismos diseñados expresamente para su puesta en marcha, que deben involucrar a la mayor parte de agentes sociales. Uno de los principales agentes que deben verse involucrados son las regiones europeas, tanto desde el punto de vista de la concienciación a los ciudadanos, en relación con materias de medio ambiente, como por la afectación más directa que sobre ellos tienen las decisiones que se adoptan. De ahí la importancia de no solo tenerles en cuenta, sino de convertirles en verdaderos impulsores de la acción por el clima, al ser su impacto aún mayor.

Palabras claves: Pacto Verde, cambio climático, medio ambiente, regiones.

Abstract: *The European Green Deal has become the guide for development of other projects and legislations, which has resulted in a set of mechanisms expressly designed for its implementation, which must involve the majority of social agents. One of the main agents that must be involved are the European regions, both from the point of view of raising awareness among citizens, in relation to environmental matters, and because of the more direct impact that the decisions that are adopted have on them. The importance of European regions become them into true drivers of climate action, as their impact is even greater.*

Keywords: *Green Deal, climate change, environment, regions.*

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. EL PACTO VERDE EUROPEO. 2.1. Aspectos generales. 2.2. Ejes centrales. 2.3. El Pacto Verde Europeo y su integración en las políticas comunitarias. 2.4. El Pacto Europeo por el Clima. 3. INICIATIVAS PARA INCENTIVAR LAS ACCIONES SOBRE EL PACTO VERDE EUROPEO EN LAS REGIONES DE EUROPA. 3.1. Mecanis-

*El autor quiere dejar constancia de su agradecimiento a Laura González Crespo, Becaria de investigación en el Departamento de Ciencias Jurídicas y Colaboradora de mi Cátedra Jean Monnet “ad personam” de Derecho de la Unión Europea de la Universidad de Alcalá, por su inestimable apoyo en la preparación de este trabajo.

mo para una transición justa. 3.2. Iniciativa sobre los retos de las ciudades inteligentes. 3.3. Hoja de ruta del Comité de las Regiones para el Pacto Verde. 3.4. Pacto Verde se hace local. 3.5. Plan de Acción conjunto. 3.6. Otras acciones a tener en cuenta. 4. EL PAPEL DE LAS REGIONES EN LA NUEVA LEY EUROPEA DEL CLIMA. 5. CONCLUSIONES. 6. BIBLIOGRAFÍA.

1. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, hemos podido apreciar, en qué medida, los desastrosos efectos del cambio climático y la degradación progresiva del medio ambiente, se han convertido en una amenaza cada vez mayor para el planeta y, por ende, para los seres humanos. Semejante panorámica trazada, ha venido a suponer la verdadera y urgente necesidad de adoptar medidas de toda índole para intentar poner freno a la situación e, incluso, en un contexto más ambicioso, poder llegar a revertirla.

A este respecto, a nivel internacional, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 impulsada por las Naciones Unidas, se han erigido como una especie de guía para que los distintos países inspiren, promuevan, protejan y desarrollen sus políticas medioambientales y sostenibles, orientándolas en una dirección común. La Unión Europea, como parte del sistema y, por su propia iniciativa, lleva décadas implementando numerosas y variadas acciones que puedan tener un impacto significativo sobre los problemas que toda esta temática genera.

En este mismo orden de ideas, conviene destacar como, uno de los últimos pasos dados por la Unión Europea en el sentido apuntado, ha sido, sin duda, la presentación, por parte de la Comisión Europea, del denominado Pacto Verde Europeo¹, el cual se concibe en tanto que la hoja de ruta inicial, mediante la que se permita conseguir una economía sostenible en el seno del territorio europeo. Hay que mencionar que, desde su presentación en el año 2019, varias han sido las iniciativas que se han sucedido y han sido adoptadas en relación con los contenidos prescritos en el Pacto Verde. Por solo mencionar algunas, encontramos el Plan del Objetivo Climático para 2030, el Plan de Acción Ecológico o el Pacto Europeo por el Clima, instrumentos técnicos y jurídicos a los que habremos de hacer referencia a lo largo del presente trabajo.

No cabe duda de la importancia que tiene la implicación de la mayor parte de los agentes intervinientes y a los que afecta, de alguna manera, el citado Pacto Verde. Así, podríamos aludir ahora a las empresas, a los ciudadanos, a los Gobiernos locales, regionales o centrales y a las Instituciones. Todos y cada uno de ellos están llamados a participar y deben aportar ideas útiles para su correcta consecución. En especial, consideramos que, puede resultar de enorme relevancia la labor a desenvolver por las regiones de Europa, teniendo en cuenta que, sus respectivas políticas que vayan adoptando en el marco descrito, vienen a afectar de una manera más directa a los ciudadanos. De ahí que, estimemos, pudieran ser la base fundamental de la pirá-

1 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 11 de diciembre de 2019. Referencia DOUE: COM (2019) 640 final.

mide que permitiese ir aplicando políticas, cuyo impacto es casi directo sobre otros agentes.

Conscientes de la enorme importancia que presentan, se han establecido y desarrollado una variada gama de mecanismos que son de aplicación directa a las regiones europeas, y que vienen o se configuran, en tanto que derivados, muchos de ellos, del reiterado Pacto Verde. Así, hallamos, entre los múltiples que se pueden citar, el conocido como Mecanismo para una Transición Justa, el llamado Grupo de Trabajo “Pacto Verde se hace local” o, finalmente, la denominada Iniciativa sobre los retos de las ciudades inteligentes.

Pues bien, al estudio de estos diferentes mecanismos enunciados, así como a la relevancia del Pacto Verde y, por último, a la que –entendemos– necesidad de enfocar todas estas cuestiones hacia su implicación en el ámbito de las regiones europeas, será la temática a la que va a dedicarse este trabajo.

2. EL PACTO VERDE EUROPEO

2.1. Aspectos generales

El documento que contiene el Pacto Verde Europeo, cuya presentación tuvo lugar el 11 de diciembre de 2019, por parte de la Comisión Europea, se configura como la guía de la Unión Europea que pretende conseguir unos objetivos medioambientales ambiciosos en el transcurso de los próximos años, en consonancia con la Agenda 2030.

Su objetivo principal consiste en lograr la transformación de la propia Unión Europea, de modo que se consiga un crecimiento económico disociado de los recursos, dándole prioridad a la dimensión humana, prestando especial atención a las regiones y haciéndose necesaria y, aún diríamos más, imprescindible, la participación activa de los ciudadanos.

Su puesta en marcha supone una inversión pública masiva que sea capaz de redistribuir los recursos y convertir a la Unión Europea en un referente a seguir en la materia, liderando con solidez los esfuerzos internacionales en este sentido. Uno de los retos más exigentes se va a poner de manifiesto a través de la captación de los posibles inversores, convenciéndoles de la necesidad de emplear estas medidas y de no deslocalizar a países con menos conciencia medioambiental su inversión.

A partir de la presentación del Pacto Verde, toda actuación y política que se pretenda desarrollar en el seno de la Unión Europea, debe tener en cuenta el Pacto y contribuir, en la medida de lo posible, a su implementación².

2 Uno de los documentos que influyó en la perspectiva que se presenta en el Pacto Verde fue el Informe de la Agencia Europea del Medio ambiente “*El medio ambiente en Europa: estado y perspectivas 2020*” que vio la luz en el año 2019. En este informe se señala que, los esfuerzos hasta ese momento que llevaba haciendo Europa, no serían suficientes para conseguir un cambio medioambiental significativo en los años venideros. Para que ese cambio fuese posible, sería necesario el refuerzo en la aplicación, la integración y la coherencia de las políticas que hicieran

Los puntos básicos sobre los que se centra el Pacto Verde, se refieren a las siguientes cuestiones:

- Un nivel de ambición climática mayor para 2030 y 2050.
- Suministro de energía limpia, asequible y segura.
- La movilización de la industria en aras de conseguir una economía limpia y circular.
- El uso eficiente de los recursos y la energía en la construcción y la renovación.
- Conseguir un nivel de contaminación cero en un entorno sin sustancias tóxicas.
- La preservación y restablecimiento de los ecosistemas y la biodiversidad.
- Conseguir un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente.
- Acelerar la transición a una movilidad sostenible e inteligente.

Puede decirse que, todo lo anteriormente enunciado, se ha de llevar a cabo dentro del objetivo fundamental consistente en transformar la economía de la Unión Europea, con la idea clara de lograr un futuro sostenible, con movilización de la investigación y el fomento de la innovación.

De acuerdo con el texto del Pacto Verde, es imprescindible que las distintas políticas que se vayan configurando desde el mismo momento de su presentación, sean profundamente transformadoras, en lo que afecta a los contenidos y al alcance de las mismas. El documento referido, cita entre los ejemplos de políticas a las que afecta el suministro de energía limpia, la industria, la producción y el consumo, el transporte, o también, las prestaciones sociales, entre otras.

Por otra parte, se apunta la necesidad de otorgarle un mayor valor a todo lo que concierne, tanto a la protección y restablecimiento de los ecosistemas naturales, como al uso sostenible de los recursos y, finalmente, a la mejora de la salud humana. Para ello, es fundamental impulsar el fomento de la transformación y contar con las herramientas digitales necesarias. El propósito último no es otro que, lograr un uso coherente de todos los instrumentos de actuación, siendo el pilar de derechos sociales la guía para que nadie se quede atrás, y resaltando el papel de la Comisión, que debe colaborar con los Estados miembros en este sentido.

posible su plena implementación, para lo cual el aumento de la financiación, la creación de capacidades y la mejora de la coordinación serían vitales. Asimismo, el fomento de la innovación y el aumento de las inversiones serían puntas de lanzas para conseguir avanzar con más rapidez y por mejor camino. El documento, además, pone de manifiesto la urgencia en la superación del modelo de *la mera promoción del crecimiento económico y tratando de gestionar los efectos secundarios perjudiciales con herramientas de política social y medioambiental* que venía desarrollando la Unión Europea. Fuente: <https://www.eea.europa.eu/es/publications/el-medio-ambiente-en-europa> (última consulta: 8 de junio de 2021).

2.2. Ejes centrales

— *Conseguir un nivel de ambición climática mayor para 2030 y 2050*

El 28 de diciembre de 2018 se presentó, por parte de la Comisión Europea, el documento denominado “*Un planeta limpio para todos- La visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra*”³, en el que se señalaba la importancia de invertir en soluciones tecnológicas realistas y en la armonización de la acción en política industrial, financiera y de investigación, todo ello con el fin de conseguir la neutralidad climática en el año 2050. Pues bien, como uno de los aspectos fundamentales del Pacto Verde, esa ambición de neutralidad climática se traduciría en la presentación, en marzo de 2020, de la primera Ley del Clima Europea⁴.

Esta Ley convierte el objetivo de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050 en jurídicamente vinculante, de modo que, tanto los Estados miembros como las Instituciones de la Unión Europea, tienen la obligación de adoptar todas y cada una de las medidas que permitan conseguir tal objetivo. En este mismo orden de ideas, pueden enunciarse, en tanto que aspectos centrales de la nueva Ley del Clima Europea, los siguientes: fijar la trayectoria a largo plazo para conseguir el objetivo mencionado, crear un sistema de seguimiento de los avances que se vayan sucediendo y la toma de nuevas medidas, dar previsibilidad a los inversores y agentes económicos en general y, finalmente, garantizar que tal transición sea irreversible.⁵

Por otra parte, es preciso mencionar que, todas las reformas políticas deben contribuir a garantizar una tarificación eficaz del carbono, en todos los sectores económicos.

En cuanto a la acción internacional, debemos señalar que, el Pacto faculta a la Comisión Europea para elaborar un mecanismo de ajuste del carbono en frontera dirigido a sectores determinados, en el supuesto de que las diferencias, en cuanto a nivel de ambición climática en el ámbito internacional, continúen persistiendo. El objetivo de semejante mecanismo consistiría en atenuar el riesgo de fuga de carbono.

En este sentido, en junio de 2021, se informó que la Comisión ya está trabajando en un reglamento que, supondría imponer costes de emisión de carbono a bienes importados, tales como el acero, los fertilizantes, la electricidad o el cemento⁶. A este respecto, cabría preguntarse si, el coste final de los productos a los que se le imponga tal mecanismo, aumentará para el consumidor europeo o, si se aplicará el reglamento a todos los países por igual, incluso a los menos desarrollados.

3 COM (2018) 773.

4 Cuyo texto ha sido modificado posteriormente por el Parlamento Europeo y el Consejo en fecha 17 de septiembre de 2020.

5 Vid. https://ec.europa.eu/clima/policies/eu-climate-action/law_es (última consulta: 8 de junio de 2021).

6 Vid. https://www.elconfidencial.com/medioambiente/energia/2021-06-09/precio-carbono-fronteras-ue-energia_3121687/ (última consulta: 10 de junio de 2021).

— *Suministro de energía limpia, asequible y segura*

En cuanto a la energía, el Pacto viene a señalar que, es necesario darle prioridad a la eficiencia energética, para lo que resulta imprescindible el desarrollo de un sector eléctrico cuya fuente mayoritaria sean las renovables, con un sistema de eliminación del carbón y con la descarbonización del gas. De este modo, se hace preciso y conveniente, aumentar, por ejemplo, la producción de energía eólica marina a través de la cooperación regional entre los Estados miembros.

Asimismo, los planes nacionales de energía y clima, que deben actualizarse en 2023, por parte de los Estados miembros, ya deberán incluir el nuevo nivel de ambición climática de cada uno de ellos, y se deberá prestar atención a la pobreza energética, tomando medidas que permitan equilibrar la economía de los hogares con la protección del medio ambiente.

— *Movilización de la industria en pro de una economía limpia y circular*

La industria constituye uno de los sectores económicos que, por su propia actividad, debe transformarse plenamente. El proceso de transición hacia la neutralidad climática puede ser el motor que proporcione el impulso esencial, de acuerdo con el Pacto Verde, a una actividad industrial económicamente sostenible, así como, también, a la generación de empleo, en gran medida, gracias a las enormes oportunidades que ofrece el modelo de economía circular.

Con la aparición y difusión, en marzo de 2020, de la Estrategia Industrial Europea, asimismo prevista en el Pacto Verde, se pretende conseguir que la industria europea sea mundialmente más competitiva y que lidere el camino hacia la transición, concediendo importancia en el proceso, a las pequeñas y medianas empresas. Además, centra su atención en la llamada autonomía estratégica abierta al objeto de garantizar el suministro de productos en territorio europeo⁷.

El Pacto Verde presenta, como uno de sus objetivos principales, el estímulo de aquellos mercados que más rápido implementen en su producción métodos climáticamente neutros y circulares. Uno de los aspectos en los que más hincapié hace el texto, es el relacionado con el Plan de Acción para una Economía Circular, que fue introducido el 11 de marzo de 2020. Las actuaciones previstas en este Plan se centran en aquellos sectores (textil, construcción, electrónica y plásticos) en los que se hace actualmente un uso intensivo de los recursos y se fijan requisitos que permitan que todos los envases de productos, para el año 2030, puedan reciclarse o reutilizarse, así como las medidas a adoptar en relación con los plásticos de un solo uso.

Se pone de manifiesto, igualmente, la necesidad de asegurar, en todos los sectores económicos, el suministro de materias primas sostenibles, a través de la diversificación del abastecimiento de fuentes primarias y secundarias.

⁷ Vid. https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/european-industrial-strategy_en (última consulta: 15 de junio de 2021).

— *Uso eficiente de la energía en la construcción y la movilidad sostenible e inteligente*

El uso eficiente de la energía, de acuerdo con la Comisión Europea, requiere que dicha energía sea tenida en cuenta en la construcción, fundamentalmente, de edificios, de ahí que sea imprescindible renovar todos los edificios, tanto públicos como privados, debiendo equilibrarse la eficiencia energética y la asequibilidad para el usuario.

En lo que respecta al transporte, el Pacto Verde fija el importante objetivo de reducir el 90% de las emisiones que provocan todos los tipos de transporte, desde ahora hasta el año 2050. Además, se incita a impulsar el transporte multimodal, de modo que, la mayor parte del transporte interior de mercancías, debe ser llevado a cabo mediante el ferrocarril o por vías navegables interiores. Asimismo, deben desaparecer las subvenciones a los combustibles fósiles, como una de las principales medidas en este sentido que aporta el Pacto.

— *Estrategia “De la granja a la mesa”*

Esta Estrategia, que se plantea por primera vez en el Pacto Verde, viene a recordar la importancia de las políticas agrícolas y pesqueras comunes de la Unión Europea, en materia de lucha contra el cambio climático y de protección del medio ambiente y la biodiversidad. La Estrategia está compuesta de varios objetivos y, fue presentada por la Comisión Europea, el 20 de mayo de 2020.

Uno de esos objetivos se refiere al fomento, en los planes elaborados por la Comisión, el Parlamento Europeo y el Consejo, del uso de prácticas sostenibles⁸. Además, estos planes deberán contener medidas que suponga una reducción notable de plaguicidas químicos, de abonos y de antibióticos.

Por otra parte, la Estrategia deberá contribuir a lograr el fomento y difusión de las políticas de economía circular. Para ello, se fija como objetivo, la reducción del impacto que sobre el medio ambiente tienen los sectores de la transformación alimentaria y el sector minorista. Para conseguirlo, se pone de relieve, la urgencia de incidir en el transporte, el almacenamiento, los residuos o, el envasado que se utiliza en estos sectores.

Asimismo, otro objetivo a destacar, es el incentivo del consumo de alimentos sostenibles, así como el rigor e importancia de implementar una alimentación saludable en el conjunto de la población.

— *Ecosistemas y biodiversidad*

En lo que se refiere al ámbito material de los ecosistemas y de la biodiversidad, se indica en el texto del Pacto Verde, que todas las políticas de la Unión Europea de-

⁸ Cita como ejemplos: la agricultura de precisión, la agricultura ecológica (la agroecología), la agrosilvicultura y la elaboración de normas más estrictas sobre bienestar animal.

berán tener en cuenta *la preservación y recuperación del capital natural de Europa*. Asimismo, es necesaria, por aconsejable, la mejora de la superficie forestal, para lo que es fundamental realizar una forestación y una reforestación sostenibles, así como también, la recuperación de los bosques para aumentar la absorción de CO₂. En este sentido, se pretende desarrollar una Estrategia centrada en los temas forestales.

Por otra parte, hay que aludir, asimismo, al hecho de que, el 20 de mayo de 2020, la Comisión Europea presentó la Estrategia sobre diversidad, la cual se configura como un plan, a largo plazo, sobre la biodiversidad europea y su recuperación para el año 2030. Con ella se impulsará, previsiblemente, la recuperación ecológica tras la pandemia, centrándose en aspectos tales como los efectos del cambio climático, los incendios forestales, la inseguridad alimentaria o los brotes de enfermedades⁹.

Por último, hemos de destacar que, en mayo de 2021, tuvo lugar la publicación del plan de economía azul sostenible, que parte de la base de considerar el papel de los océanos en la adaptación al cambio climático.

— Contaminación cero

Por otro lado, el 12 de mayo de 2021 se presentó y difundió el Plan de Acción de Contaminación Cero, al que ya hacía referencia el Pacto Verde, y en el que se han establecido los objetivos de reducción de vertidos y emisiones contaminantes hasta el año 2030. Ante todo, hemos de advertir que, la materia relacionada con la contaminación cero se encuentra estrechamente vinculada con la economía circular y la Estrategia “de la granja a la mesa”, y que trasciende, entre sus objetivos fundamentales, el de mejorar la prevención de accidentes industriales y, también, controlar la contaminación causada por las grandes instalaciones industriales.

2.3. El Pacto Verde Europeo y su integración en las políticas comunitarias

Puede afirmarse que, para hacer posible la consecución de todos los mandatos contenidos en el Pacto Verde, se hace necesaria la previsión de una gran inversión. En esta línea, la Comisión Europea preparó para su ejecución, en enero de 2020, un Plan de Inversiones para una Europa Sostenible, con el objetivo de conseguir la financiación adicional necesaria para implementarlo y teniendo presente la importancia de desarrollar una cartera de proyectos sostenibles en los que invertir, tal y como ya se indicaba en el texto del Pacto.

Como parte de la financiación necesaria para poner en marcha el Pacto Verde, se explica en el documento que, el presupuesto de la Unión será una fuente determinante de dos modos distintos. En primer lugar, se prevé que el 25% se destinará a la integración de la dimensión climática en los programas europeos y, por otra parte, se proponen nuevas fuentes de ingreso, citando como ejemplos, la basada en residuos de envases de plástico no reciclados, o la asignación del 20% de los ingresos de la

⁹ Vid. https://ec.europa.eu/environment/strategy/biodiversity-strategy-2030_es (última consulta: 15 de junio de 2021).

subasta del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la Unión Europea al presupuesto.

De igual forma, en relación con el Fondo InvestUE, se estima que, al menos el 30% contribuirá a la lucha contra el cambio climático, quedando los proyectos sujetos a una prueba de sostenibilidad.

Dentro del propio Pacto Verde, se otorga el mandato a la Comisión para que proponga un Mecanismo para una Transición Justa, cuya presentación tuvo lugar, igualmente, en enero de 2020. Semejante tipo de Mecanismo cuenta con un habilitado Fondo de Transición Justa, con el que se pretende ayudar a las regiones y sectores que más afectados resulten por la aplicación de las medidas derivadas del Pacto Verde. Es de destacar que, como ya se ha indicado en varias ocasiones a lo largo del presente trabajo, todas las políticas de la Unión Europea y de los Estados miembros, deben tener en cuenta la transición socialmente justa que se pretende conseguir, atribuyéndosele a la Comisión la posición de evaluadora de los respectivos planes nacionales, de forma que se pueda asegurar con total garantía que, en todos los Estados miembros, se cumple con el requisito indicado.

Asimismo, deben producirse a nivel nacional ciertas reformas fiscales que eliminen toda subvención de la que pudiera disfrutar el sector de los combustibles fósiles, de modo que, se desplace la carga tributaria desde el trabajo hacia la contaminación.

En una época marcada por la digitalización, no puede dejarse a ésta de lado a la hora de diseñar las políticas medioambientales en la Unión Europea, siendo que, además, la aludida digitalización, supone una de las más importantes prioridades del proceso de integración europeo en la fase actual. Así, tanto las nuevas tecnologías como la innovación disruptiva se presentan como instrumentos claves para alcanzar los objetivos del Pacto Verde. Resulta ser, precisamente, en este punto en el que se incluye o inserta el programa Horizonte Europa¹⁰, de suerte que, cuatro misiones del Pacto Verde¹¹ supondrán la introducción de cambios importantes y aglutinarán a varias partes interesadas, entre ellas, como era previsible, a las regiones y a los ciudadanos. De esta manera, la implicación directa y efectiva de las comunidades y entidades locales, se llevará a cabo mediante iniciativas que combinen, al propio tiempo, la demanda social y el impulso tecnológico.

En otro orden de cosas, no podemos obviar que, en materia de cambio climático y medio ambiente, la Unión Europea no es sino un agente más, de ahí la importancia de movilizar conciencias e impulsar acciones en el ámbito internacional. En el texto del documento que recoge el Pacto Verde, se expone con total fluidez la disposición

10 Programa marco de investigación e innovación de la UE para el período comprendido entre 2021 y 2027, siendo el sucesor del programa Horizonte 2020.

11 Estas misiones se refieren a 1) Salubridad de océanos, mares, costas y aguas interiores; 2) Ciudades inteligentes y climáticamente neutras; 3) Salud del suelo y alimentos y 4) Adaptación al cambio climático y la transformación social. Para más información, vid: https://ec.europa.eu/info/research-and-innovation/strategy/strategy-2020-2024/environment-and-climate/european-green-deal_es

de la Unión Europea para generar esa conciencia internacional en todos los escenarios posibles, tanto bilaterales como multilaterales. Acciones concretas que señala el relato descriptivo son, por ejemplo, la ayuda a los vecinos inmediatos o, también, trabajar para desarrollar mercados internacionales de carbono.

2.4. El Pacto Europeo por el Clima

Este denominado Pacto Europeo por el Clima, forma parte integrante del Pacto Verde Europeo, y fue presentado por la Comisión el 9 de diciembre del año 2020. Su objetivo principal consiste en conseguir que, tanto las personas como las comunidades y, también, las organizaciones, participen de manera activa y de la forma más directa posible en la conocida como “acción por el clima”. Así, invita a las personas, regiones, comunidades y entidades locales, industrias, escuelas y sociedad civil, en general, a comunicarse y compartir información al respecto, la cual pueda derivar en propuestas concretas que contribuyan al avance y eficacia en mayor grado del proceso.

De este modo, se dará prioridad a las distintas acciones relacionadas con las zonas verdes, la movilidad ecológica, los edificios eficientes y las competencias ecológicas. Para llevar a cabo la interacción con los ciudadanos, el documento se centra sobre el planteamiento de tres aspectos determinados, a saber: 1) el fomento del intercambio de información y de ideas a través de múltiples canales; 2) la apertura de espacios reales y virtuales para participar; y, 3) la creación por la Comisión de la capacidad para facilitar las iniciativas de base sobre el cambio climático y la protección del medio ambiente.

3. INICIATIVAS PARA INCENTIVAR LAS ACCIONES SOBRE EL PACTO VERDE EUROPEO EN LAS REGIONES DE EUROPA

Llegados a este punto, es menester recordar, siquiera sea brevemente, que la política territorial de la Unión Europea se basa esencialmente en el principio de solidaridad, en cuanto que, los países y regiones más ricos, aportan más para conseguir mejorar la situación de los países más pobres y, también, en el principio según el cual, supone una enorme pérdida de oportunidades para la Unión Europea en su conjunto, el hecho de que existan regiones con bajos niveles de producción o elevado desempleo. Sobre estos fundamentos, puede apreciarse que, toda acción comunitaria, en lo que respecta al Pacto Verde y a las materias medioambientales en general, deben encontrar su base y razón de ser en esos mencionados principios.

De cara a la cuestión que nos atañe y que estamos analizando, se nos antoja del todo imprescindible, que las regiones participen en la transición justa, precisamente, por constituir la vía de transmisión directa a los ciudadanos de todo el entramado de las políticas europeas. En este sentido, cobra gran relevancia, como órgano de planificación e impulso de la política regional europea, el Comité de las Regiones, en cuanto que este órgano, típicamente consultivo de la Unión Europea, en una cierta

medida, presenta como una de sus principales misiones o funciones la de fomentar la participación de las regiones en la toma de decisiones.

Pues bien, destacaremos que, con el objetivo de centrar el interés en las regiones, se han ido sucediendo numerosas iniciativas a nivel europeo durante el transcurso de los últimos años, algunas de las cuales enunciamos a continuación.

3.1. Mecanismo para una Transición Justa¹²

Presentado por la Comisión Europea, en diciembre de 2019, con el Mecanismo para una Transición Justa se pretende dar apoyo específico para ayudar a movilizar entre 65.000 y 75.000 millones de euros en el período 2021-2027 a favor de las regiones más afectadas. Además, aborda los efectos sociales y económicos de la transición, centrándose en las regiones, la industria y los trabajadores, todo ello a través de tres pilares.

El primero de estos pilares, se refiere a la creación y dotación de un Fondo de Transición Justa, equipado con una cantidad de 17.500 millones de euros, con el fin de movilizar hasta 30.000 millones de euros en inversiones. Dicho Fondo tiene como base jurídica el Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, que entró en vigor el pasado 1 de julio, por el que se crea el Fondo de Transición Justa. El segundo pilar, se centra en un régimen de transición Justa de Invest EU, que ubica la garantía presupuestaria como punto central para las solicitudes de asesoramiento. En último término, el tercer pilar, hace referencia a un nuevo instrumento de préstamo al sector público, en el que se combinarán 1500 millones de euros, a través del otorgamiento de subvenciones, con una cantidad de 10.000 millones de euros, en concepto de préstamos realizados mediante la intervención del Banco Central Europeo de Inversiones, con el objetivo de movilizar entre 25.000 y 30.000 millones de euros de inversión pública.

El acceso al Mecanismo que nos ocupa se habrá de llevar a cabo, a través de planes territoriales de transición justa, que definan los territorios en los que se aplica el Fondo de Transición Justa, definiendo, de modo pormenorizado, los diferentes retos que se plantean en cada territorio. Asimismo, contará con un punto de acceso único y un servicio de asistencia y prestación de apoyo técnico y consultivo completo.

Podrán acceder al Mecanismo todos los Estados miembros, especialmente, las regiones con mayor intensidad de emisiones de carbono o, cuyo sector de los combustibles fósiles emplee al mayor número de trabajadores.

Pueden citarse, en tanto que acciones directas propuestas como parte del Mecanismo, entre otras, las siguientes: el apoyo a la transición hacia actividades hipocarbónicas y resistentes al cambio climático, la creación de nuevos puestos de trabajo en la economía verde, las inversiones en transportes públicos y sostenibles, la asistencia técnica, la inversión en fuentes de energía renovables, la mejora de la conectividad digital, la concesión de préstamos asequibles a las autoridades locales o,

12 Vid. https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal/actions-being-taken-eu/just-transition-mechanism_es (última consulta: 23 de junio de 2021).

finalmente, la mejora de las infraestructuras energéticas y de las redes de calefacción urbana y del transporte.

3.2. Iniciativa sobre los retos de las ciudades inteligentes¹³

En este caso, se trata de una iniciativa de la Comisión Europea para apoyar a 136 ciudades en el uso de tecnologías de vanguardia, con la finalidad de conseguir que lleguen a ser líderes en la recuperación inteligente, verde y socialmente responsable. La Iniciativa se integra en un sistema de apoyo de la Unión Europea más amplio, buscando avanzar hacia una economía más digital, orientada a los servicios y con bajas emisiones de carbono, que permita articular sistemas de economía circular a través de circuitos de valor local.

De este modo, esas ciudades reseñadas, se convertirán en motores para la recuperación de su economía local, a través de la creación de puestos de trabajo y el fortalecimiento de la participación y del bienestar ciudadano.

La Iniciativa formula una división en grupos que albergan a las distintas ciudades participantes, de modo que, en un grupo, se incluyen las ciudades europeas que participaron en el Digital Cities Challenge precedente, otras son insertadas en el grupo de ciudades candidatas dentro de la Unión Europea y, finalmente, otras las podemos encontrar en el grupo de ciudades centrales internacionales. Por último, son ciudades mentoras, entre otras, Barcelona, Hamburgo o Milán. Entre las ciudades que, asimismo, participan, hallamos a Alicante, Budapest, Sofía, Sarajevo, Toronto, Singapur o Alcobendas.

De este modo, se advierte que, las ciudades pueden recibir asesoramiento estratégico, en grandes líneas temáticas, directamente de expertos internacionales, recomendándose que las ciudades formen ecosistemas sostenibles.

Las pistas temáticas, a las que se pretende hacer referencia, se dividen del modo siguiente: participación ciudadana y digitalización de la Administración Pública, economía verde y acuerdos ecológicos locales, mejora y capacitación, transición verde y digital en el turismo y cadenas de suministros, logística y economía de la movilidad.

Además, se integran en esta Iniciativa los llamados Servicios de asesoría transversales, de los que pueden hacer uso las ciudades para abordar las barreras comunes y aprovechar las características locales. En alusión a estos referidos Servicios, es preciso advertir que se componen de una pluralidad de aspectos, entre los que se pueden destacar, los siguientes:

1. Acceso a la financiación, cuyo objetivo es promover la transformación de las prácticas para asegurar las fuentes de financiación, apoyando a las ciudades en la labor de realizar evaluaciones de desempeño.
2. Contratación pública innovadora y social, a través de la cual se encargan actividades de investigación y desarrollo y se utiliza al sector público para adoptar soluciones innovadoras que modernicen los servicios públicos.

13 Vid. <https://www.intelligentcitieschallenge.eu/> (última consulta: 23 de junio de 2021).

3. Plataformas de datos abiertas, que permitirá a las ciudades la familiarización con los conceptos de datos y las rutas de implementación a través de talleres y materiales de aprendizaje electrónico.

En último lugar, cabe siquiera mencionar, la plataforma Mercado Tech4Good que, desarrollada por las ciudades, pretende ofrecer soluciones técnicas a los desafíos que puedan presentar las ciudades.

3.3. Hoja de ruta del Comité de las Regiones para el Pacto Verde¹⁴

En febrero del año 2021, el Comité de las Regiones hizo pública su hoja de ruta en relación al Pacto Verde para el año en curso, acordándose e insertándose en la misma, tanto los objetivos políticos como las prioridades establecidas con el fin de acelerar la transición hacia la neutralidad del carbono.

En este sentido, se plantearon, como metas claves, el fomento de la subsidiariedad activa, el reforzamiento de la cooperación institucional y la búsqueda de las vías para conseguir un acceso directo a los fondos de la Unión Europea.

Como ámbitos de actuación prioritarios, se situaron: la renovación de los edificios, la ecologización de zonas urbanas y la descarbonización del transporte.

3.4. Pacto Verde se hace local¹⁵

Iniciativa del Comité de las Regiones, se trata de un Grupo de trabajo cuyo objetivo es colocar a las ciudades y a las regiones en el centro del Pacto Verde. Para ello, fija tres objetivos específicos:

- Dar visión transversal sobre áreas políticas dentro del Pacto Verde y garantizar la coherencia de las políticas.
- Reforzar el alcance institucional del Comité de las Regiones sobre el Pacto Verde para colocar a las ciudades en el camino hacia la neutralidad climática.
- Canalizar desafíos en la implementación de la transición y comunicar logros y mejoras prácticas para facilitar su replicación en toda la Unión Europea.

El Grupo de trabajo al que hacemos referencia, está compuesto por 13 representantes electos locales y regionales, siendo su presidente Juan Espadas, alcalde de Sevilla.

La iniciativa incluye temas relacionados, entre otros, con el transporte sostenible, la transición hacia una economía circular, la polución cero en Europa o, también, la transformación de la agricultura y las áreas rurales.

14 Vid. <https://cor.europa.eu/es/engage/Pages/green-deal.aspx> (última consulta: 25 de junio de 2021).

15 Vid. <https://cor.europa.eu/es/news/Pages/green-deal-going-local.aspx> (última consulta: 25 de junio de 2021).

3.5. Plan de acción conjunto¹⁶

Concretado para el período que abarca los años 2021-2022, el Plan de acción conjunto fue firmado el 29 de marzo de 2021 por parte del Comité de las Regiones y de la Coalición Under2¹⁷. El objetivo del mencionado Plan consiste en llegar a incrementar el perseguido refuerzo de la cooperación, a los efectos de promover la acción por el clima en el contexto regional, para lo cual, el aludido Plan de acción conjunto se centra, tanto en la divulgación de datos climáticos como en lograr el refuerzo de la gobernanza multinivel.

Así, señalemos que, los objetivos con los que cuenta el Plan de acción conjunto, encuentran su concreción en los siguientes elementos:

- Apoyo recíproco y cooperación en actividades de interés común sobre la aplicación del Acuerdo de París.
- Promover en los gobiernos regionales la transparencia y la divulgación anual de objetivos y datos climáticos, así como la participación de estos en actividades prioritarias.
- La recuperación ecológica tras la COVID-19.

En definitiva, su misión, para el período 2021-2022, se fija en servir de guía a las regiones para que aprovechen todo su potencial en el desarrollo de políticas medioambientales y de lucha contra el cambio climático.

3.6. Otras acciones a tener en cuenta

Como ya se ha expuesto anteriormente, el papel de las regiones europeas es fundamental para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y, también, para lograr el cumplimiento de los contenidos del Pacto Verde Europeo. El motivo que fundamenta la aseveración aludida no es otro que el hecho real y demostrable de que las regiones son una estructura territorial identificada por su mayor cercanía al ciudadano y por la posibilidad de desarrollar políticas más concretas, en función de las necesidades específicas que concurren en cada caso.

Ciertamente, es apreciable que, todas las iniciativas enunciadas siguen esa misma premisa, intentando convertir en agentes de cambio a las regiones. Ahora bien, entendemos que, lejos de ser las únicas, existen múltiples acciones que pueden ayudar en tal cometido. Una de ellas es la llamada *EURegionsWeek*, que viene teniendo lugar desde hace 18 años y que presenta como objetivo facilitar la cooperación y la creación de redes entre regiones y ciudades¹⁸. Es importante aprovechar esos perio-

¹⁶ Vid. <https://cor.europa.eu/es/news/Pages/cor-under2-coalition-sign-action-plan.aspx> (última consulta: 26 de junio de 2021).

¹⁷ Se trata de una comunidad global en la que se agrupan unos 260 gobiernos, tanto estatales como regionales, con el objetivo de mantener el aumento de la temperatura global por debajo de los 2°C y, en el caso de 35 Estados y regiones, alcanzar cero emisiones para el año 2050 o, antes si fuese posible. Para más información, vid. <https://cor.europa.eu/es/news/Pages/cor-under2-coalition-sign-action-plan.aspx> (última consulta: 1 de julio de 2021).

¹⁸ Vid. https://europa.eu/regions-and-cities/about/nutshell_en (última consulta el 1 de julio de 2021).

dos de tiempo que duran las celebraciones de las reuniones de cada convocatoria (en el año 2021 se desarrollaron del 14 al 21 de octubre, con sesiones repartidas en 4 días, casi con 850 ponentes de toda la Unión Europea, 365 horas de conferencias interactivas, más de 100 videoclips y 30 stands que mostrarán historias y testimonios acerca de diferentes proyectos sobre el terreno) para debatir y compartir experiencias, investigaciones y opiniones entre los distintos agentes participantes en materia de transición verde.

Otro aspecto que merece ser resaltado, es el relativo al papel que desempeña el Comité de las Regiones, en su intento por conseguir centrar la atención de las distintas regiones europeas, en las políticas relacionadas con esta materia. En este mismo sentido y, en relación a lo apuntado, podemos destacar que, en marzo de 2021, el órgano consultivo comunitario, acordó con la Comisión Europea, dar comienzo a una cooperación que pretende acelerar la renovación y descarbonización del parque inmobiliario de la Unión Europea, una de las prioridades del Pacto Verde. De este modo, se busca que, los gobiernos locales y regionales, conozcan y aprovechen los fondos de recuperación y resiliencia disponibles. Adicionalmente, consideramos que, nos encontramos ante una vía más para lograr que la Comisión pueda llevar a cabo la verificación en torno a que, los planes nacionales de los Estados miembros respetan el rol de las Administraciones locales y regionales¹⁹.

Podemos citar, también, como otra de las actuaciones recientes del Comité de las Regiones, la realizada en relación con el paquete de medidas *Objetivo 55*, presentado por la Comisión²⁰. En concreto, el Comité ha levantado la voz para pedir que las acciones contribuyan a la cohesión territorial y que satisfagan las necesidades de cada territorio, aumentando la participación, la asignación de ingresos y el acceso a la financiación directa de las inversiones ecológicas, en beneficio de los entes locales y regionales.

4. EL PAPEL DE LAS REGIONES EN LA NUEVA LEY EUROPEA DEL CLIMA

El 4 de marzo de 2020, fue presentado por la Comisión, el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1999²¹. La expresada propuesta, forma parte del paquete de medidas que pretende implementar la Comisión para cumplir con los objetivos del Pacto Verde Europeo, eligiéndose la técnica

19 Vid. <https://cor.europa.eu/es/news/Pages/renovation-wave-CoR-and-Commission-launch-cooperation-to-boost-building-overhaul.aspx> (última consulta el 1 de julio de 2021).

20 Con este paquete de medidas se pretende reducir las emisiones en un 55%, de aquí al año 2030, y llegar a alcanzar el equilibrio de cero emisiones, antes del año 2050. Se compone de trece propuestas legislativas relacionadas con la transición ecológica, siendo de vital relevancia, la fijación de un régimen de comercio de derechos de emisión revitalizado. Para más información, vid: <https://cor.europa.eu/es/news/Pages/fit-for-55-package.aspx> (última consulta el 1 de julio de 2021).

21 COM (2020) 80 final.

jurídica instrumental del reglamento por ser ésta la forma más eficaz de garantizar la aplicabilidad directa de la norma, en vista a su importancia de contenido.

A través del Reglamento, se propone un nuevo objetivo de la Unión Europea para el año 2030, en relación con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, en un mínimo del 55%, respecto a los niveles del año 1990, así como la adopción de una trayectoria temporal, que abarca los años 2030 a 2050, para reducir tales emisiones. Además, se expone la previsible necesidad de crear un sistema de seguimiento de avances y de adopción de nuevas medidas, en el supuesto en que fuese preciso.

Pues bien, en el citado Reglamento, se incluye a los entes locales y regionales como parte del diálogo multinivel, ya establecido por el Reglamento 2018/1999, que debe mantener cada Estado miembro con todas las partes interesadas —empresas, ciudadanos, entidades locales y regionales, interlocutores sociales, sociedad civil— con el fin de debatir la consecución de los objetivos de neutralidad climática, los distintos escenarios y la revisión de los avances. Además, en el texto se configuran los diálogos multinivel como espacios para el debate sobre los planes nacionales integrados de energía y clima, que deberán presentar los Estados miembros a la Comisión. En definitiva, a los entes locales y regionales los incluye en todo lo relativo a la participación pública.

En este sentido, el Comité de las Regiones se pronunció, en un Dictamen de octubre del año 2020²², en el que señaló que, la participación de los entes regionales y locales no debe incluirse en el ejercicio de la participación pública. Más bien al contrario, el Comité considera que, estos entes regionales y locales, deben contribuir de forma sistemática a lo largo del ciclo de elaboración de políticas, así como del examen y revisión de los órganos legislativos existentes. De igual modo, se mostró conforme con la inclusión de todos los gobiernos subnacionales en la elaboración de los planes nacionales integrados de energía y clima a través del diálogo multinivel.

Ahora bien, en opinión del Comité de las Regiones, se hace necesario que el Reglamento incluya a los entes locales y regionales en todas y cada una de las cuestiones que afectan o están relacionadas con la acción por el clima de la Unión Europea y que, asimismo, se tenga en cuenta la diversidad económica, social y geográfica de los territorios de Europa, así como las particularidades de las regiones ultraperiféricas. Además, el Comité pone en valor el hecho de que, la cohesión regional debe ser fundamental para el establecimiento de la trayectoria o plazo temporal conducente hacia la neutralidad climática. También, finalmente, en el dictamen se destaca que, el Reglamento es un instrumento de gobernanza que permite aglutinar, de forma eficaz y omnicomprensiva, a los entes locales y regionales, a la sociedad civil y a los ciudadanos.

Uno de los aspectos a los que más relevancia le quiere otorgar el Comité de las Regiones en este señalado dictamen, es el relativo a las consecuencias del cambio climático, según la región a la que nos refiramos. De este modo, considera que, no se debe olvidar que tales consecuencias son dispares según el territorio del que se trate, de ahí que sea necesario distinguir, a nivel regional y local, según la situación

22 DOUE 2020/C-324/10.

geográfica y socioeconómica, con el fin de que la adaptación sea diseñada acorde a las características de cada territorio.

En definitiva, la Ley Europea del Clima viene a suponer un instrumento más que permite la participación de las regiones en determinados aspectos relativos a los objetivos de neutralidad climática, con un gran potencial para alcanzar tales objetivos, pero que debe tomarse también, como una excelente oportunidad para escuchar a las regiones, desarrollar proyectos en las ciudades, localidades y en las propias regiones, de manera en que se permita su participación efectiva y activa en la materia que nos ocupa.

5. CONCLUSIONES

1. El Pacto Verde Europeo es un instrumento que permitirá a la Unión Europea transformar su economía en sostenible y liderar los esfuerzos internacionales en la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente. Para conseguirlo, es necesaria la implicación de todos los agentes sociales, políticos, económicos e institucionales y enfocarnos hacia la procura de un nivel de ambición cada vez mayor.

2. Poner en marcha el Pacto Verde requiere de una gran inversión, de suerte que, las políticas comunitarias deben diseñarse tomando en consideración proyectos sostenibles y atractivos para los inversores europeos e internacionales.

3. La participación de las regiones de Europa en el proceso de transición justa es fundamental, al estar éstas más próximas al ciudadano y a su realidad, de modo que, el potencial para desarrollar políticas más concretas en este sentido resulta ser una de sus misiones prioritarias y esenciales. Con las Iniciativas para las regiones que se han emprendido desde la presentación del Pacto Verde, se abre un abanico de posibilidades para situar a las citadas regiones en el centro del proceso.

4. La Ley Europea del Clima, aunque incluye a las regiones como agentes de participación, no lo hace concediéndoles a las mismas la importancia suficiente, sino que se limita a incluirlas dentro del diálogo que deben establecer los Estados miembros para diseñar su estrategia climática. Centrar la atención en la diversidad económica, social y geográfica de los territorios de Europa resulta ser fundamental para la correcta implementación de los planes que se desarrollen en aplicación de la Ley, sin perder de vista, en todo momento, las ventajas y beneficios de todo tipo que pueden suponer las inversiones que a las aludidas regiones vayan destinadas.

6. BIBLIOGRAFÍA

6.1. Libros

- MOLINA DEL POZO, C.F., *Derecho de la Unión Europea*, Editorial Reus, Madrid, 2021.
- MOLINA DEL POZO, C.F., “Energías renovables y cambio climático como políticas públicas de desarrollo sostenible en la Unión Europea”, en ARENILLA, M. (Coordinador): *La Administración Pública entre dos Siglos. Homenaje al Prof. Dr. M. BAENA DEL ALCAZAR*, INAP, Madrid, 2011.

- MOLINA DEL POZO, C.F., “La CIG y la política comunitaria de medio Ambiente: ¿una buena ocasión para su reforma?”, en *Actas del II Congreso español de Derecho Ambiental*, Edit. AEDA, 1997.
- MOLINA DEL POZO, C.F.: “La preocupación de la Unión Europea por lograr ciudades sostenibles: la Carta de Leipzig”, *Homenaje al Prof. Dr. M. BASSOLS COMA*, Tirant lo Blanch, Madrid, 2008.
- MOLINA DEL POZO, C.F., *Legislación Ambiental*, 6 Vol., Euroius Editorial Jurídica, Madrid, 1997.
- MOLINA DEL POZO, C.F., “Protección del Medio Ambiente”, en ALVAREZ LEDESMA, M. y CIPPITANI, R., *Diccionario analítico de derechos humanos e integración jurídica*, Edit. ISEG, Roma-Perugia-México, 2013/2014.
- MOLINA DEL POZO, C.F.: “Subsidiariedad y Medio Ambiente en la Unión Europea”, en el libro II Conferencia Europea de Ecología y Medio Ambiente, Edit. IEDE, Madrid, 1997.
- MOLINA DEL POZO, C.F., *Tratado de Derecho de la Unión Europea*, Vol. IV, Juría Editorial, Lisboa-Curitiba, 2015.
- MOLINA DEL POZO, C.F.: *Tratado de Lisboa: TUE, TFUE y Carta Europea de Derechos Fundamentales. Textos consolidados y anotados*, Editorial Universitaria Ramón Areces, Madrid, 2018.

6.2. Artículos en Revistas

- MOLINA DEL POZO, C.F.: “La política de medio ambiente en la Comunidad Europea”, *Revista del Instituto de Estudios Económicos*, n.º 1, Madrid, 1980.
- MOLINA DEL POZO, C.F.: “Le principe de subsidiarité et les différents systèmes d’aménagement territorial du pouvoir politique dans l’Union Européenne: le cas espagnole”, en *Actes IIIème Conférence Internationale de l’IISA*, Bruxelles-Pekin, 1996.
- MOLINA DEL POZO, C.F., “El principio de subsidiariedad y la política medioambiental en la Unión Europea”, *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá*, Vol. 4, año 1994/1995, Edit. Servicio de Publicaciones de la UAH, Madrid, 1996.

6.3. Legislación

- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones, de 28 de noviembre de 2018. “Un planeta limpio para todos- La visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra”. Referencia DOUE: COM (2018) 773.
- Informe “El medio ambiente en Europa: estado y perspectivas 2020” de la Agencia Europea del Medio ambiente (2019).

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 11 de diciembre de 2019. Referencia BOE: COM (2019) 640 final.

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1999, de 4 de marzo de 2020. Referencia DOUE: COM (2020) 80 final.

Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se crea el Fondo de Transición Justa.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 10 de marzo de 2020. “Un nuevo modelo de industria para Europa”. Referencia DOUE: COM (2020) 102 final.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 11 de marzo de 2020. Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva. Referencia DOUE: COM (2020) 98 final.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia «de la granja a la mesa» para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente. Referencia DOUE: COM (2020) 381 final.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 9 de diciembre de 2020. Pacto Europeo por el Clima. Referencia DOUE: COM (2020) 788 final.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 12 de mayo de 2021. Camino hacia un planeta saludable para todos. Plan de acción de la UE: ‘Hacia una contaminación cero del aire, el agua y el suelo’. Referencia DOUE: COM (2021) 400 final.

6.4. Recursos Web

<https://www.eea.europa.eu/es/publications/el-medio-ambiente-en-europa>

https://ec.europa.eu/clima/policies/eu-climate-action/law_es

https://www.elconfidencial.com/medioambiente/energia/2021-06-09/precio-carbono-fronteras-ue-energia_3121687/

https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/european-industrial-strategy_en

https://ec.europa.eu/environment/strategy/biodiversity-strategy-2030_es

https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal/actions-being-taken-eu/just-transition-mechanism_es

<https://www.intelligentcitieschallenge.eu/>

<https://cor.europa.eu/es/engage/Pages/green-deal.aspx>

<https://cor.europa.eu/es/news/Pages/green-deal-going-local.aspx>

<https://cor.europa.eu/es/news/Pages/cor-under2-coalition-sign-action-plan.aspx> (última consulta: 26 de junio de 2021)

<https://cor.europa.eu/es/news/Pages/cor-under2-coalition-sign-action-plan.aspx>

https://europa.eu/regions-and-cities/about/nutshell_en

<https://cor.europa.eu/es/news/Pages/renovation-wave-CoR-and-Commission-launch-cooperation-to-boost-building-overhaul.aspx>

<https://cor.europa.eu/es/news/Pages/fit-for-55-package.aspx>